



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luz Adriana Cerón García, en nombre propio y en representación de su hijo menor Sayyid Cataño Cerón, Camilo Cerón García, José Leonardo Castaño Cerón.
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y Teresa Restrepo Zapata
Radicado N°	05001-31-03-015-2022 00064-00
Asunto	Incorpora memoriales, resuelve.

Para todos los efectos legales, se tiene en cuenta el poder allegado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2022, presentado de conformidad legal, y ante requerimiento de este juzgado.

Con base en lo anterior, se reconoce personería al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado con T.P. No. 189.372 del C.S. de la Judicatura, para representar a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, se incorpora la respuesta a la demanda allegada por dicha entidad en forma oportuna; y se advierte que las excepciones de mérito formuladas por dicha demandada, surtieron su traslado de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, al haber sido remitida la respuesta a la demanda a los demás sujetos procesales, simultáneamente con la entrega al juzgado.

Sobre la contradicción del dictamen, presentado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y solicitada por la parte demandante, será objeto de decisión al momento del decreto de las pruebas.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06a42401a5c7998b49b69f83da27bb0a2e530117bd2a001f30538fb2219a86c**

Documento generado en 11/11/2022 09:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>